

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Antecedentes.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado que tendrá entre 6 y 30 créditos y que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”, sin recoger otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.


En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG), la UCLM estableció una reglamentación de carácter general recogida en una normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2010 y publicada en BO-UCLM nº 131 de marzo/abril/ mayo de 2010, y posteriormente modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2013.

Esta reglamentación establecía unas normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada titulación que necesariamente deberán ser atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro.

Por otro lado, La Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales titulada “PROPUESTA DE TÍTULO DE GRADUADO EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA”, aprobada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) el 2 de julio de 2010, establece que el Grado de Medicina constará de 360 créditos ECTS, de los cuales 6 corresponderán al TFG, quedando encuadrado dentro de las actividades docentes de sexto curso.

No obstante, aunque el establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto la estructuración de los estudios universitarios en España en los tres niveles diferenciados de Grado, Máster y Doctorado, en esa reestructuración nuestro país optó, a diferencia de la mayoría de los Estados europeos, por un modelo de Grado de 240 créditos ECTS, que podrán ser seguidos de estudios de Máster de entre 60 y 120 créditos ECTS de duración. Sin embargo, el Grado de Medicina, por exigencia de las directrices europeas aplicables al dar acceso a una profesión regulada, tiene una extensión superior, conllevando la adquisición de competencias de nivel de Máster, y permitiendo el acceso a los estudios de doctorado, bien mediante la superación de unos complementos de formación (ver Real Decreto 96/2014 de 14 de febrero de 2014).

El instrumento idóneo para dar cauce a esta adscripción es el Marco Español de

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE		13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), regulado en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, cuya finalidad es permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español, sobre todo para hacerlo comprensible frente a otros sistemas educativos. Los cuatro niveles en los que se estructura el MECES (el nivel de Técnico Superior se constituye en el Nivel 1, el de Grado en el Nivel 2, el de Máster en el Nivel 3 y el de Doctor en el Nivel 4) dan así cabida a las enseñanzas que constituyen la educación superior en nuestro país, las cuales quedan adscritas a cada uno de estos niveles en función de sus exigencias de aprendizaje.

En este sentido, el reciente Real Decreto 96/2014 de 14 de febrero de 2014 establece en su Artículo primero una modificación del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, añadiendo un apartado 4 al artículo 7, con el siguiente contenido: “4. Los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS, siempre que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS que participen de las características propias de los descriptores del apartado 2 de este precepto, podrán obtener la adscripción al Nivel 3 (Máster) regulado en este real decreto. La normativa sobre ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establecerá el procedimiento a seguir para obtener esa adscripción.”

Por todo lo anterior y dado el reciente reconocimiento de la adscripción del Grado de Medicina al nivel superior de Máster (Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero; BOE del 5 de marzo de 2014), es oportuno diseñar el Trabajo Fin del Grado de Medicina asumiendo algunas de las características de un Trabajo Fin de Máster.


2. Introducción.

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las bases para el **diseño, elaboración, y evaluación** del TFG, dentro de los estudios de la titulación de Grado de Medicina, que dadas sus características especiales queda adscrita al nivel superior de Máster. Por este motivo, en la presente reglamentación se van a adoptar algunas de las características de la normativa vigente en la UCLM para la “**Elaboración y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha**”. En esta normativa, la UCLM ha señalado **algunos aspectos que deberían ser tenidos en cuenta:**

-“Las enseñanzas de Máster finalizarán con la elaboración y defensa pública ante un tribunal de un Trabajo Fin de Máster, con una duración máxima del 30 % de la carga lectiva del plan de estudios y que en ningún caso será inferior a 6 ECTS ni superior a 30.

- La dirección de los Trabajos Fin de Máster se tutelarán por un profesor doctor con docencia en el programa formativo, conforme a los criterios que establezca la Comisión Académica del Máster. Con carácter excepcional, y previa autorización expresa de la Comisión Académica del Máster, los Trabajos podrán ser tutelados por cualquier otro doctor que no tenga docencia en el programa formativo.

- El Trabajo Fin de Máster será evaluado y calificado por un Tribunal compuesto por tres miembros, de los que al menos dos serán profesores que impartan docencia en el

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 2 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

programa, nombrados todos ellos por el Coordinador del Grado a propuesta de la Comisión Académica. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el tutor del Trabajo Fin de Máster.

- Son funciones de la Comisión Académica del Máster las siguientes: 1) Nombrar a los profesores que tutorizarán la elaboración del Trabajo Fin de Máster. 2) Proponer los Tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster.“

3. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado, a desarrollar en la Facultad de Medicina de Ciudad Real.


El TFG supone la **realización de forma individual** por el **estudiante de un estudio o investigación original de interés médico**, bajo la supervisión de un **director/a**, en el que se integren y desarrollen los conocimientos adquiridos en el seno de la titulación.

El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación. En dicho trabajo se evaluarán las competencias clínicas, habilidades de comunicación y de investigación básica o clínicas, mediante la presentación de una memoria escrita y la defensa oral y pública del trabajo realizado.

El TFG como asignatura pretende obtener los siguientes **Objetivos o Competencias:**

- Aplicación del método científico en la elaboración de una memoria, estudio o trabajo de investigación.
- Adquirir y desarrollar TIC sobre todo habilidades de comunicación oral y escrita.
- Utilizar los sistemas de búsqueda y recuperación de la información biomédica.
- Comprender e interpretar críticamente textos científicos.
- Adquirir la capacidad para analizar y seguir casos clínicos complejos; plantear preguntas y resolver problemas referentes a métodos o pruebas diagnósticas, tratamientos y resultados de patologías de alta prevalencia o especiales, así como problemas referidos a epidemiología, salud pública o aplicación de tecnologías sanitarias.
- Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las tecnologías y fuentes de la información clínica y biomédica, para obtener, organizar, interpretar y comunicar información clínica, científica y sanitaria.
- Conocer los conceptos básicos de bioestadística y su aplicación a las ciencias médicas. Entender e interpretar los datos estadísticos en la literatura médica.
- Elaborar una memoria escrita, así como un póster científico, y realizar una exposición oral y pública de trabajos científicos y/o informes profesionales.

El TFG podrá ser presentado y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 3 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

que el estudiante ha superado todas las materias del Grado, con excepción del Rotatorio Clínico de 6º curso y del propio TFG.

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al estudiante que lo ha realizado. Esa titularidad será compartida con el director o directores, y/o entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, o estén implicadas en el desarrollo del TFG, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

4. Inscripción y convocatorias.

La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados. Para realizar la matrícula el TFG será necesario estar matriculado en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.


La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse en las dos convocatorias oficiales en cada curso académico, de acuerdo con lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM. Previa autorización de **la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio** y Transferencia de Créditos a propuesta de la Junta de Centro se podrán establecer las convocatorias del TFG en periodos distintos a los indicados con anterioridad.

Para los estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del plan de estudios, excepto el propio TFG, y se matriculen de esa materia en el siguiente curso académico, la Comisión de TFG podrá establecer una convocatoria extraordinaria en el periodo establecido en el calendario académico para la evaluación de las materias correspondientes al primer cuatrimestre.

5. Director o Directores y Tutor Académico.

Todos los Trabajos Fin de Grado llevarán asignado un **Director/a**. Podrá haber más de uno, pero nunca más de dos. Si el TFG se realizara en colaboración con otro organismo o centro ajeno a la Facultad de Medicina, o bien en el marco de un convenio de prácticas, además del Director o Directores externo/s deberá existir un **Tutor Académico**, que será un Profesor/a adscrito a la Facultad de Medicina, cuya misión será supervisar la realización del TFG en sus aspectos administrativos. En todo caso, el Director o al menos uno de los Directores, así como el Tutor Académico han de estar en posesión del grado de Doctor.

La Comisión de TFG deberá autorizar en aquellos casos en los que se proponga más de un Director. Del mismo modo, se requerirá la autorización de la Comisión de TFG para asignar un Director que no tenga docencia en la titulación, y nombrará el correspondiente Tutor Académico.

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 4 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

El Director/a será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa. El Tutor Académico supervisará el cumplimiento de los aspectos administrativos requeridos para la realización del TFG.

6. Propuesta y asignación de los Trabajos Fin de Grado.

La Comisión de TFG-previa propuesta a la Facultad de Medicina de Ciudad Real de los Profesores con docencia en la titulación o Directores externos- publicará en la aplicación WEB de la Facultad (<http://medicina.cr.uclm.es/gestiontfg/>) una relación de directores y temas que podrán ser desarrollados por los estudiantes como TFG, incluyendo una breve descripción del mismo de no más de 250 palabras.

El número de temas propuestos debería ser superior al número de estudiantes matriculados en cada curso académico. Junto con el listado de temas se publicarán los criterios de evaluación, las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los Trabajos.

El tema objeto del TFG deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los 6 ETCS que tiene asignada esta materia en el plan de estudios.


Los estudiantes se postularán como candidatos a realizar dichos trabajos a través de la herramienta informática desarrollada a tal efecto en la WEB de la Facultad de Medicina.

La asignación del trabajo al estudiante se realizará por la Comisión Académica a través de la misma herramienta informática, asumiendo, en la medida de lo posible, las opciones puestas de manifiesto por los estudiantes y directores. La Comisión deberá velar por una asignación adecuada y proporcionada de directores y temas. En caso de coincidencia en la solicitud de tema del TFG, se dará prioridad al estudiante que haya obtenido una mejor media en las calificaciones del Grado de Medicina, hasta la fecha.

El listado de las adjudicaciones con estudiantes, directores y temas a desarrollar, así como tutores académicos, si los hubiere, deberá publicarse en los tablones de anuncios y en la página Web del Centro. Ante dicha asignación, los estudiantes y directores podrán formular reclamación motivada ante la Comisión Académica del Grado, en el plazo de siete días naturales desde su publicación.

La aceptación definitiva de las asignaciones del TFG se acompañará de la entrega en la Unidad de Educación Médica (UEM) del impreso "**Propuesta de Trabajo Fin de Grado**" (ANEXO I) firmado por el alumno y el Director o Directores, así como por el Tutor Académico si lo hubiere, a la que la Comisión de TFG deberá dar el Vº Bº y una aplicación informática asignará un número de TFG.

El proceso de asignación de los temas de los TFG, así como de los Directores y Tutores, se llevará a cabo durante **el segundo semestre de cuarto** curso, independientemente de que para la matriculación oficial del TFG sea necesario tener matriculadas todas las asignaturas

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 5 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

requeridas para finalizar el plan de estudios.

Con objeto de supervisar el normal desarrollo del TFG, en los primeros dos meses tanto de quinto como de sexto curso, los estudiantes deberán entregar a la Comisión de TFG- en el plazo de tiempo que se indique- un informe firmado por el Director/a o Directores/as – con el VºBº del Tutor Académico si lo hubiere- sobre la marcha del TFG (**respectivamente, ANEXO II Informe 1º y ANEXO II Informe 2º “Informe sobre el desarrollo y seguimiento del Trabajo Fin de Grado”**) que se cumplimentará en la aplicación informática cuya dirección web es <http://medicina.cr.uclm.es/gestiontfg/>. Además, una vez cumplimentados en la aplicación, estos Anexos II 1º y 2º deberán ser impresos, firmados y entregados en papel a la UEM. La Comisión de TFG podrá en este momento hacer recomendaciones al alumno sobre el desarrollo y evolución del mencionado trabajo.

Excepcionalmente, antes de la oferta ordinaria de temas de TFG que realiza la Facultad de Medicina, se podrán sugerir por los alumnos de 4º curso propuestas de temas de TFG. Para poder optar a esta modalidad se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el estudiante –previamente a su propuesta- haya colaborado con el director del TFG en el desarrollo del tema propuesto, durante más de tres meses.
- Que, de la mencionada colaboración científica, se tengan ya resultados preliminares demostrables, obtenidos con la participación activa del alumno.

Se valorará positivamente que el director del TFG propuesto pertenezca a un centro de salud, investigación u hospital cercano a la localización de residencia habitual del estudiante.


La propuesta realizada por el alumno (con el VºBº-del Director) se entregará en la UEM -junto con la documentación acreditativa que justifique los requisitos exigidos en el plazo máximo 31 de mayo del año en el que el alumno supera 4º curso. La propuesta realizada por el estudiante deberá ser aprobada y ratificada por la Comisión de TFG antes de que comience la asignación ordinaria de temas.

7. Tribunal de evaluación.

Para la evaluación de los TFG, el Coordinador del Grado nombrará, a propuesta de la Comisión de TFG, tantos Tribunales de Evaluación con sus respectivos suplentes, como estime conveniente, atendiendo al número de estudiantes matriculados y a los trabajos que se tendrán que desarrollar y defender.

Cada Tribunal de Evaluación estará compuesto por tres miembros y un suplente, todos ellos Doctores, de los que al menos dos miembros serán Profesores/as con docencia en la Facultad de Medicina de Ciudad Real. En ningún caso podrá ser miembro del Tribunal el Director/a o el Tutor Académico del TFG. Los miembros del tribunal ajenos a la Facultad de Medicina de Ciudad Real deberán justificar su titulación ante la Comisión de TFG, previamente a su nombramiento.

En cada tribunal habrá un Presidente/a, que deberá ser un profesor/a permanente, un

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 6 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

Vocal y un Secretario/a. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar Presidente/a y Secretario/a.

Los tribunales de evaluación se deberán constituir formalmente con al **menos cinco días naturales de antelación** a la fecha prevista para la defensa de los TFG, elaborando un acta en la que se indique el orden de exposición de los estudiantes, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los Trabajos. El acta deberá exponerse en el tablón de anuncios y en la página Web de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

8. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado.


Una vez que el TFG haya cubierto los requisitos de calidad marcados por la titulación y se hayan alcanzado las competencias indicadas en el plan de estudios, se podrá realizar la presentación del mencionado trabajo.

Para ello, los estudiantes deberán presentar en la UEM, **al menos 15 días naturales antes de la fecha fijada para la defensa de los TFG**, dos copias completas de la memoria en papel, una para quedar depositada en la Unidad de Educación Médica y otra para la biblioteca de la Facultad de Medicina. Además, se incluirá una copia del TFG en soporte digital (CD-ROM) con un único archivo en formato .pdf que contenga toda la documentación: memoria completa y anexos. Este archivo pdf deberá nombrarse de la siguiente manera: TFG20XX_nºasignación-1erApellido_2ºApellido_Nombre del alumno, siendo XX el año de asignación de TFG (Ejemplo: TFG2016_023_Jimenez_Ruiz_Alba).

Por otro lado, se deberá subir una copia de la memoria del TFG en formato pdf (no encriptado ni protegido) a la plataforma Campus Virtual con el mismo nombre indicando para el archivo en CDROM. Esta copia servirá para que la Comisión de TFG analice el posible plagio con la herramienta informática habilitada por la UCLM. La detección de plagio implicará que el TFG no será admitido para su defensa en esa convocatoria.

Las copias en papel se entregarán numeradas, encuadernadas con tapa blanda o dura y firmadas en la primera página por el estudiante, el director/es y el tutor académico, si lo hubiere. También se adjuntará en un sobre cerrado y firmado en la solapa el **“Informe del director” (ANEXO VII)**. Este informe será dirigido a la Comisión de TFG y en él se valorará el trabajo, dedicación, aptitudes y actitudes que ha mostrado el estudiante durante el desarrollo del Trabajo Fin de Grado. El informe del director no es en modo alguno vinculante para el tribunal de evaluación. Además, junto con los ejemplares del TFG se entregará el documento **“Informe y autorización de presentación del Trabajo Fin de Grado” (ANEXO III)** debidamente rellenado en la aplicación web, impreso y firmado.

La defensa pública de la Memoria del TFG se realizará siguiendo el formato de póster y se expondrá en el marco del **Congreso del Grado en Medicina** que se organizará para tal motivo en la Facultad de Medicina, a lo largo de una jornada, una vez finalizado el primer cuatrimestre de 6º Curso del Grado de Medicina. El horario para la colocación del póster y su defensa ante el tribunal se concretarán con la antelación suficiente.

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 7 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

El póster tendrá un tamaño DIN A0 y se elaborará siguiendo las recomendaciones habituales previstas para el póster presentado en congresos médicos (**Anexo IV**). Se imprimirá el póster en papel para su exposición pública y se entregará a la Comisión del Trabajo Fin de Grado una copia en formato .pdf (en CD-ROM).

Durante el **Congreso del Grado de Medicina**, la defensa del TFG ante el tribunal será pública y presencial con una **duración de 10 minutos**. Terminada la exposición -en la que el alumno deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG- los miembros del Tribunal podrán formular preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias, **durante 5 minutos adicionales**. Finalizado el turno de visita a los pósteres asignados, el Tribunal deliberará a puerta cerrada, teniendo acceso a las memorias escritas y al correspondiente documento **“Informe del director”**, antes mencionado.

La presentación y defensa se podrá realizar en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y Director/a, previa autorización de la Comisión de TFG. En cualquier caso, al menos el resumen y las conclusiones se tendrán que realizar en castellano.

Todas las copias de la memoria deberán guardar el formato de contenidos indicado en el documento **“Normas de presentación del Trabajo Fin de Grado” (ANEXO IV)**. En este mismo **ANEXO IV** se incluyen las normas para la preparación del póster.

9. Período de Defensa.

Convocatoria ordinaria: El TFG podrá ser presentado y evaluado durante el **Congreso del Grado de Medicina** que tendrá lugar finalizado el 1º cuatrimestre del 6º año del Grado, una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado -al menos- todas las materias del grado, con excepción del Rotatorio Clínico de 6º curso y del propio TFG.


Convocatoria extraordinaria: Se llevará a cabo en el mes de julio siguiendo un formato similar pero no en el contexto de un Congreso de Estudiantes.

En el caso de alumnos que se acojan a la **Convocatoria Especial de Finalización** se estudiará cada caso de manera individualizada.

10. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado.

Terminada la deliberación del Tribunal se hará pública la calificación, que figurará en el **“Acta de Calificación del Trabajo Fin de Grado” (ANEXO V)**. Todos los miembros del Tribunal firmarán el Acta de la Evaluación, en la que figurará la calificación conseguida por el/la alumno/a. El Presidente del Tribunal remitirá el Acta de la Evaluación a la Comisión de TFG.

En la Evaluación del TFG se valorará la memoria del TFG y la defensa pública del mismo en formato póster. La evaluación del TFG se realizará ponderando la memoria, el póster, la exposición y defensa pública. Cada una de estas partes supondrá el 50%, 10%, 20% y 20%, respectivamente, en la calificación final. Cada Tribunal de evaluación comprobará mediante la herramienta informática *Compilatio* que la UCLM pone a disposición del profesorado para la

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 8 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

detección de similitudes.

Valoración de la Memoria (50%): Para la evaluación de la memoria del TFG, se otorgarán un total de 50 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

- Hipótesis (5 puntos).
- Resumen e introducción (10 puntos).
- Objetivos, material y métodos (7 puntos).
- Resultados (8 puntos).
- Discusión y conclusiones (10 puntos).
- Bibliografía (5 puntos).
- Estilo y valoración general (5 puntos).

Valoración del Póster (10%+20%+20%): Para la evaluación del póster del TFG, se otorgarán un total de 50 puntos distribuidos en los siguientes apartados:


- Elaboración del póster (10 puntos): (10%).
 - Contenido (2,5 puntos).
 - Organización y estructura formal (7 puntos).
 - Diseño (0,5 puntos).
- Exposición del póster (20 puntos; 20%).
 - Lenguaje apropiado, claro y sin errores, pronunciación, modulación, volumen y ritmo adecuados (10 puntos).
 - Ajuste del tiempo, entusiasmo y motivación en la exposición, mantenimiento del interés de la audiencia (10 puntos).
- Defensa pública (20 puntos; 20%).
 - Exposición ordenada y lógica, conocimiento de las limitaciones del estudio (10 puntos).
 - Dominio del tema y capacidad de respuesta a preguntas planteadas (10 puntos).

La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 9 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

En caso de ser suspendido, el Tribunal hará llegar –vía Comisión de TFG- un informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al director o tutor, para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se valorará positivamente que los resultados hayan sido presentados en un congreso o publicados en una revista científica.

La calificación final será la que acuerde el Tribunal atendiendo al valor medio de las calificaciones emitidas por sus miembros. Cada Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación de Sobresaliente. Entre las propuestas de cada Tribunal de Evaluación, un jurado formado por todos los presidentes y secretarios de Tribunal otorgará las Matrículas de Honor y, si los hubiera, los premios correspondientes.

El número de estas menciones no podrá exceder del **cinco por ciento** de los alumnos/as matriculados en la correspondiente materia TFG, salvo que el número de alumnos/as matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

11. Convalidaciones.


Los Trabajos Fin de Grado realizados en el extranjero podrán ser convalidados en la Facultad de Medicina de Ciudad Real. Para ello se requiere que el trabajo haya sido realizado bajo la dirección de un/a profesor/a del centro extranjero, y defendido con éxito en él. Los trámites a realizar para la convalidación son los siguientes:

- El/la estudiante deberá llevar el TFG incluido en el Contrato de Estudios en el caso de alumnos/as ERASMUS.

- Una vez finalizado y defendido el trabajo en la Universidad o Centro extranjero correspondiente, el/la Director/a de éste emitirá un informe indicando la puntuación obtenida por el/la alumno/a.

- Asimismo, la Comisión de TFG, visto el informe del Director/a extranjero y el propio TFG, propondrá una nota para su convalidación, basándose en la nota obtenida por el alumno/a en el extranjero.

- El/la alumno/a realizará la matrícula en la misma forma que si el trabajo hubiese sido realizado en el propio centro y el/la alumno/a entregará 2 ejemplares de la memoria escrita del TFG, sendas copias de la misma y del póster -ambas en **pdf**- en soporte informático (CD-ROM), así como los impresos "**Propuesta de trabajo Fin de Grado Master**" (**ANEXO I**) e "**Informe y Autorización de Presentación del Trabajo Fin de Grado**", (**ANEXO II**) debidamente firmados, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, ajustándose a los mismos plazos que los trabajos realizados en el propio Centro.

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 10 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			

12. Composición y Nombramiento de la Comisión de TFG.

La Comisión de TFG estará formada por un total de nueve miembros, profesores de la titulación Grado de Medicina en la Facultad de Medicina de Ciudad Real. Estará presidida por el Decano, quien nombrará a seis Profesores de las áreas de ciencias básicas y dos profesores de las áreas de ciencias clínicas. La composición de esta Comisión Académica del Grado deberá ser aprobada por la **Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos** de la UCLM.


13. Cronograma.

El alumno desarrollará el TFG a lo largo de los cursos clínicos del Grado en Medicina de la siguiente manera:

- 4º curso: Asignación y planteamiento del TFG
- 5º curso: (septiembre-octubre): Presentación del proyecto (resumen) del TFG a la Comisión de TFG, que se encargará de evaluar y aprobar el proyecto y de establecer las oportunas mejoras si fuera necesario.
- 5º curso y primer cuatrimestre del 6º año: Desarrollo del TFG.
- 6º curso segundo cuatrimestre: Presentación y defensa del TFG.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 2017

Equipo Decanal
Facultad de Medicina de Ciudad Real
UCLM

ID. DOCUMENTO	iMgPzWf2Li		Página: 11 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	77573688R MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	13-12-2017 09:15:33	1513152933825
 iMgPzWf2Li			